MUNICIPALIDAD DE YATAITY DEL NORTE
AVDA. 15 DE AGOSTO C/ ROJAS SILVA
SAN PEDRO - PARAGUAY
TEL.: 021 3381399

RESOLUCION I.M.Nº 501/2019

POR LA CUAL SE RESUELVE CONCEDER EL PERMISO DE CONSTRUCCION DE (2.920 M2) DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE METROS CUADRADO DE EMPEDRADO EN EL BARRIO SAN FRANCISCO, CALLE 8 DE DICIEMBRE, FRENTE A LA ESCUELA BASICA Nº 5948 "SAN FRANCISCO DE ASIS", DISTRITO DE YATAITY DEL NORTE, PRESENTADA POR EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA GOBERNACIÓN DE SAN PEDRO, EL PROFESOR NESTOR RAMIREZ.----------

Yataity del Norte, 08 de octubre de 2019

VISTO:

La nota S.O.P Nº 018/2019 de fecha 28 de setiembre de 2019 presentada por la Gobernación de San Pedro, firmada por el Secretario de Obras Públicas el Prof. Néstor Ramírez donde solicita la autorización para la Construcción 2920 m2 de empedrado en el Barrio San Francisco, Calle 8 de Diciembre, frente a la Escuela Básica Nº 5948 "San Francisco de Asis" distrito de Yataity del Norte, y.----------

CONSIDERANDO:

Que, **el Art. 235 de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal"** dice que: ***"Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado. Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitaran a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas".***----------

POR TANTO: La Intendencia Municipal de Yataity del Norte en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1º: AUTORIZAR, el pedido de permiso para la Construcción de empedrado en el BARRIO SAN FRANCISCO, CALLE 8 DE DICIEMBRE, FRENTE DE LA ESCUELA Nº "SAN FRANCISCO DE ASIS", conforme al expediente presentado por la secretaria de Obras Públicas de la Gobernación de San Pedro.----------

Art.2º: **APROBAR,** el plano y la planilla de cómputo métrico para la construcción de la obra, con una superficie total de 2.920 metros cuadrados.----------

Art.2º: AUTORIZAR, a la Secretaria de Obras Públicas la fiscalización del cumplimiento de los pliegos de bases, planos y especificaciones técnicas de la obra.----------

Art.2º: COMUNICAR, nota mediante del dictamiento de la presente al Prof. Néstor Ramírez.----------

Art.3º: ANOTAR, registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Lic. Dionel Olmedo
Secretario General

Dr. Edgar Bernardo Chamorro Cabaña
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE LIMA

Distrito de Lima, Departamento de San Pedro
Mcal. Estigarribia N° 371 e/ Gral. Díaz y Yegros
Teléfono (021) 3271122

NOTA I.M. N°66 /2019

Lima, 11 de octubre del 2.019

Excelentísimo Sr. Gobernador:

La Intendencia Municipal de Lima, se dirige a Ud. a fin de comunicarle que se ha dictado la **RESOLUCIÓN I.M. N°236 /2019 de fecha de octubre del 2.019 "POR LA CUAL SE RESUELVE CONCEDER EL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDÓN-CUNETA Y BADÉN AL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE SAN PEDRO A SER REALIZADO EN EL BARRIO PORVENIR ALREDEDOR DE LA ESCUELA BÁSICA N° 4.997 SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS DEL DISTRITO DE LIMA"**, cuya copia se acompaña a la presente.----------

Atentamente.-

Víctor Rafael Barreto
Secretario General
Municipalidad de Lima

Abg. Juan Manuel Avalos
Intendente Municipal
Distrito de Lima

A su Excelencia:
Dr. **CARLOS ALCIBIADES GIMÉNEZ DÍAZ**
Gobernador del Departamento de San Pedro
E. S. D.

MUNICIPALIDAD DE LIMA

Distrito de Lima, Departamento de San Pedro
Mcal. Estigarribia N° 371 e/ Gral. Díaz y Yegros
Teléfono (021) 3271122

RESOLUCIÓN I.M. N°235 /2019

POR LA CUAL SE RESUELVE CONCEDER EL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO AL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE SAN PEDRO A SER REALIZADO EN LAS CALLES F. P. BARTOLOME Y GRAL. B. CABALLERO DEL DISTRITO DE LIMA.

Lima, 11 de octubre del 2.019

VISTO:

El proyecto presentado por el Gobierno Departamental de San Pedro. Y,

CONSIDERANDO:

Que, la citada institución presenta proyecto de construcción de pavimento tipo empedrado a ser realizado en el distrito de Lima, especificamente la calle F. P. Bartolomé con una superficie de 974,4 m^2 y calle Gral. B. Caballero con una superficie de 1.198,4 m^2 totalizando en este proyecto en especifico la superficie de 2.172,8 m^2.----------

Que, el **Art. 235 de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal"** dice que: "***Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado. Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas***".

Que, esta Intendencia Municipal no tiene objeciones al proyecto por lo que se procede a otorgar el correspondiente permiso.----------

Por tanto, la Intendencia Municipal de Lima, en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

Art. 1°. Aprobar el proyecto, así como planos, planilla de cómputo métrico y presupuesto que hacen a la construcción de pavimento tipo empedrado a ser realizado por el Gobierno Departamental de San Pedro, ...///...

Noel Báez Barrio
Secretario General
Municipalidad de Lima

Arq. Juan Manuel Avalos
Intendente Municipal
Lima

MUNICIPALIDAD DE LIMA

Distrito de Lima, Departamento de San Pedro
Mcal. Estigarribia N° 371 e/ Gral. Díaz y Yegros
Teléfono (021) 3271122

RESOLUCIÓN I.M. Nº 236 /2019

POR LA CUAL SE RESUELVE CONCEDER EL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDÓN-CUNETA Y BADÉN AL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE SAN PEDRO A SER REALIZADO EN EL BARRIO PORVENIR ALREDEDOR DE LA ESCUELA BÁSICA Nº 4.997 SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS DEL DISTRITO DE LIMA.

RESUELVE:

Art. 1º: Aprobar el proyecto, así como planos, planilla de cómputo métrico y presupuesto que hacen a la construcción de pavimento tipo empedrado con cordón-cuneta y badén a ser realizado en el distrito de Lima, específicamente la calle sin nombre alrededor de la Escuela Básica Nº 4.997 Sagrado Corazón de Jesús del Barrio Porvenir, totalizando en este proyecto en específico la superficie de 3.870 m^2, y en consecuencia;----------

Art. 2º: Conceder el correspondiente permiso de construcción al Gobierno Departamental de San Pedro del pavimento tipo empedrado con cordón-cuneta y badén a ser realizado en el distrito de Lima, específicamente la calle sin nombre alrededor de la Escuela Básica Nº 4.997 Sagrado Corazón de Jesús del Barrio Porvenir, totalizando en este proyecto en específico la superficie de 3.870 m^2.----------

Art. 3º: Comunicar nota mediante, el dictamiento de la presente resolución al Gobierno Departamental.----------

Art. 4º: Anotar, registrar, notificar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.----------

Víctor Rafael Garello
Secretario General
Municipalidad de Lima

Juan Manuel Avalos
Intendente Municipal
Distrito de Lima

MUNICIPALIDAD DE LIMA

Distrito de Lima, Departamento de San Pedro
Mcal. Estigarribia N° 371 e/ Gral. Díaz y Yegros
Teléfono (021) 3271122

RESOLUCIÓN I.M. N° 236 /2019

POR LA CUAL SE RESUELVE CONCEDER EL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDÓN-CUNETA Y BADÉN AL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE SAN PEDRO A SER REALIZADO EN EL BARRIO PORVENIR ALREDEDOR DE LA ESCUELA BÁSICA N° 4.997 SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS DEL DISTRITO DE LIMA.

Lima, 11 de octubre del 2.019

VISTO:

El proyecto presentado por el Gobierno Departamental de San Pedro. Y,

CONSIDERANDO:

Que, la citada institución presenta proyecto de construcción de pavimento tipo empedrado con cordón-cuneta y badén a ser realizado en el distrito de Lima, específicamente la calle sin nombre alrededor de la Escuela Básica N° 4.997 Sagrado Corazón de Jesús del Barrio Porvenir, totalizando en este proyecto en específico la superficie de 3.870 m^2.----------

Que, el **Art. 235 de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal"** dice que: "***Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado. Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas***".

Que, esta Intendencia Municipal no tiene objeciones al proyecto por lo que se procede a otorgar el correspondiente permiso.----------

Por tanto, la Intendencia Municipal de Lima, en uso de sus atribuciones legales,

Víctor Rafael Barreiro
Secretario General
Municipalidad de Lima

Dr. Juan Manuel Acosta
Intendente Municipal
Distrito de Lima

MUNICIPALIDAD DE LIMA

Distrito de Lima, Departamento de San Pedro
Mcal. Estigarribia N° 371 e/ Gral. Díaz y Yegros
Teléfono (021) 3271122

NOTA I.M. N° 65 /2019

Lima, 11 de octubre del 2.019

Excelentísimo Sr. Gobernador:

La Intendencia Municipal de Lima, se dirige a Ud. a fin de comunicarle que se ha dictado la **RESOLUCIÓN I.M. N° 235 /2019 de fecha de octubre del 2.019 "POR LA CUAL SE RESUELVE CONCEDER EL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO AL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE SAN PEDRO A SER REALIZADO EN LAS CALLES F. P. BARTOLOME Y GRAL. B. CABALLERO DEL DISTRITO DE LIMA"**, cuya copia se acompaña a la presente.----------

Atentamente.-

MUNICIPALIDAD DE LIMA SECRETARIA

Walter Rafael Baretro
Secretario General
Municipalidad de Lima

MUNICIPALIDAD DE LIMA INTENDENCIA

Arq. Juan Manuel Avalos
Intendente Municipal
Distrito de Lima

A su Excelencia:
Dr. **CARLOS ALCIBIADES GIMÉNEZ DÍAZ**
Gobernador del Departamento de San Pedro
E. S. D.:

MUNICIPALIDAD DE LIMA

Distrito de Lima, Departamento de San Pedro
Mcal. Estigarribia N° 371 e/ Gral. Díaz y Yegros
Teléfono (021) 3271122

RESOLUCIÓN I.M. N°235 /2019

POR LA CUAL SE RESUELVE CONCEDER EL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO AL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE SAN PEDRO A SER REALIZADO EN LAS CALLES F. P. BARTOLOME Y GRAL. B. CABALLERO DEL DISTRITO DE LIMA.

...///... específicamente la calle F. P. Bartolomé con una superficie de 974,4 m^2 y calle Gral. B. Caballero con una superficie de 1.198,4 m^2 totalizando en este proyecto en específico la superficie de 2.172,8 m^2, y en consecuencia;----------

Art. 2°: Conceder el correspondiente permiso de construcción al Gobierno Departamental de San Pedro del pavimento tipo empedrado a ser realizado en la calle F. P. Bartolomé con una superficie de 974,4 m^2 y calle Gral. B. Caballero con una superficie de 1.198,4 m^2 totalizando en este proyecto en específico la superficie de 2.172,8 m^2.----------

Art. 3°: Comunicar nota mediante, el dictamiento de la presente resolución al Gobierno Departamental.----------

Art. 4°: Anotar, registrar, notificar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.----------

Víctor Rafael Dareiro
Secretario General
Municipalidad de Lima

Ing. Juan Manuel Avalos
Intendente Municipal
Distrito de Lima

Municipalidad de Choré

Adm. Rodolfo Ferreira Monges

Resolución Nº 435 /19

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNACION DEL SEGUNDO DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO LA CONSTRUCCIÓN DE 6.942m2 DE EMPEDRADO EN LA CALLE JULIO CESAR PALACIOS Y GENERAL BERNARDINO CABALLERO, DISTRITO DE CHORÉ.

Choré, 04 de octubre de 2019.

VISTA: La solicitud presentada por el Gobierno Departamental de San Pedro, en la que solicita la Autorización correspondiente para la Construcción de 6.942m2 de empedrado en la Calle Julio César Palacios y General Bernardino Caballero, Distrito de Choré.

CONSIDERANDO: Que es atribución de la Municipalidad proceder de acuerdo a lo solicitado según Ley Orgánica Municipal Nº3.966/10.

Por Tanto;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CHORÉ, LIC. RODOLFO FERREIRA MONGES, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

Art. 1º- AUTORIZAR la Construcción de 6.942m2 de empedrado en la Calle Julio César Palacios y General Bernardino Caballero, Distrito de Choré.

Art. 2º- APROBAR el cómputo métrico de la Construcción de 6.942m2 de empedrado en la Calle Julio César Palacios y General Bernardino Caballero, Distrito de Choré.

Art. 3º- APROBAR los Planos para la Construcción de 6.942m2 de empedrado en la Calle Julio César Palacios y General Bernardino Caballero, Distrito de Choré.

Art. 4º- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

MUNICIPALIDAD DE CHORÉ SECRETARIA GENERAL DPTO. DE SAN PEDRO

Lic. Arcenio Mendoza Fernández
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE CHORÉ INTENDENCIA

Lic. Rodolfo Ferreira Monges
Intendente Municipal.

MUNICIPALIDAD DE GRAL. FRANCISCO ISIDORO RESQUIN
RUC. 80006017-2

INTENDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN I.M. N°661/2019

POR LA CUAL SE RESUELVE CONCEDER PERMISO A LA GOBERNACIÓN DEL SEGUNDO DEPARTAMENTO SAN PEDRO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 4733 M2 DE EMPEDRADO SOBRE LA AVENIDA AMISTAD DE LA COLONIA NARANJITO, DEL DISTRITO DE GRAL. FRANCISCO ISIDORO RESQUÍN.-

Gral. Francisco I. Resquín, 04 de octubre de 2019

VISTO:

La nota con exp. N°573/2019, donde se solicita permiso de construcción de 4733 m2 de empedrado sobre la Avenida Amistad de la Colonia Naranjito, del distrito de Gral. Francisco Isidoro Resquín, y;

CONSIDERANDO

Que, se presenta el Prof. Néstor Ramírez, Secretario de Obras Publicas de la Gobernación del II Departamento San Pedro, a solicitar que se le conceda permiso para la construcción de 4733 m2 de empedrado sobre la Avenida Amistad de la Colonia Naranjito, del distrito de Gral. Francisco Isidoro Resquín.-

Que, el **Art. 235 de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal"** dice que: "***Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado. Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas***".-

Baldomero Giménez Villalba
Intendente
Municipalidad Gral. Resquin

Prof. Aniano Ramirez
Secretario General
Municipalidad Gral. Resquín

POR TANTO
LA INTENDENCIA MUNICPAL DE GRAL FRANCISCO ISIDORO RESQUIN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y FUNDADO EN LA CONSIDERACIÓN PRECEDENTE:

RESUELVE

Art. 1°: CONCEDER, permiso a la Gobernación del Segundo Departamento San Pedro para la construcción de 4733 m2 de empedrado sobre la Avenida

RESOLUCIÓN I.M. N°661/2019

POR LA CUAL SE RESUELVE CONCEDER PERMISO A LA GOBERNACIÓN DEL SEGUNDO DEPARTAMENTO SAN PEDRO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 4733 M2 DE EMPEDRADO SOBRE LA AVENIDA AMISTAD DE LA COLONIA NARANJITO, DEL DISTRITO DE GRAL. FRANCISCO ISIDORO RESQUÍN.-

Amistad de la Colonia Naranjito, del distrito de Gral. Francisco Isidoro Resquín.-

Art. 2: EXONERAR, el pago de impuesto de construcción del presente permiso.-

Art. 3°: COMUNICAR, a quienes corresponda la presente resolución.-

Art. 4°: ANOTAR, registrar, y cumplido archivar.-

MUNICIPALIDAD DE GRAL. F.I. RESQUIN * SECRETARÍA GENERAL *

Prof. Amiario Ramírez
Secretario General
Municipalidad Gral. Resquin

MUNICIPALIDAD DE GRAL. F.I. RESQUIN * INTENDENCIA *

Baldomero Giménez Villalba
Intendente
Municipalidad Gral. Resquin

RESOLUCIÓN I.M. N° 271 /2019

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO DE ACCESO AL COLEGIO NACIONAL ÑANDYPÁ DE JEJUI, DISTRITO DE LIBERACIÓN, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 862,50 M² CONFORME AL EXPEDIENTE PRESENTADO POR LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE SAN PEDRO.----------

Liberación, 16 de setiembre de 2019.

VISTA: La Solicitud presentada por el Secretario de Obras Públicas del Gobierno Departamental de San Pedro, solicitando la aprobación y autorización para la Construcción de Empedrado.

La Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal en su Art. 235 Régimen General de Construcciones dice, "Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra, deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas previstas en el Art. 236 de la presente Ley y Ordenanzas. Esta Disposición rige igualmente para las Entidades y Organismos de derecho público y privado"

Los permisos Municipales de construcción serán **Actos Administrativos** reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las Leyes y Ordenanzas.

La Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal en su Art. 20 dice: "La Intendencia Municipal tiene a su cargo la administración general de la Municipalidad" y el Art. 51que dice "Deberes y Atribuciones del Intendente, inc. t) Efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente; así mismo, aquellas que emerjan de las funciones municipales", y precisamente en el Art. 12 Funciones, Inc. e) la reglamentación y fiscalización del régimen de construcciones públicas y privadas, incluyendo aspectos sobre la alteración y demolición de las construcciones, las estructuras e instalaciones mecánicas, eléctricas y electromecánicas, acústicas, térmicas o inflamables.----------

CONSIDERANDO: Que; la Solicitante ha cumplido con todas las disposiciones legales vigentes que rigen la materia.----------

Que; los planos, planillas, cómputos métricos y presupuesto se ajustan a los requerimientos de la Ley Orgánica Municipal y la Ordenanza Tributaria y de Edificación.----------

POR TANTO: **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LIBERACIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE

Art. 1° AUTORIZAR la Construcción de Empedrado de acceso al Colegio Nacional Ñandypá de Jejuí, Distrito de Liberación, conforme al expediente presentado por la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno Departamental de San Pedro.----------

Art. 2° APROBAR el Plano y la Planilla de Cómputo métrico para la construcción de dicha obra, con una superficie total de 862,50 metros cuadrados ----------

Art. 3° AUTORIZAR **a la** Secretaría de Obras Públicas del Gobierno Departamental de San Pedro la fiscalización del cumplimiento de los pliegos, planos y especificaciones técnicas de la obra----------

Art. 4° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar----------

MUNICIPALIDAD DE LIBERACION SECRETARIA

Abilio Urunaga Cohene
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE LIBERACION INTENDENCIA

Fredy Raúl Silva Quiñónez
Intendente Municipal de Liberación

MUNICIPALIDAD DE LIBERACION
Ruta Nº 3 Gral. Elizardo Aquino – Km 281
II Departamento - San Pedro - República del Paraguay
Ruc: 80070515-7

RESOLUCION I.M. Nº 230/2019

POR LA CUAL SE APRUEBA LA CONSTRUCION DE EMPEDRADO EN EL Bº SANTA CLARA, CALLE PARALELA A LA RUTA Nº 3 "GRAL. E. AQUINO KM 277, CORRESPONDIENTE AL FRENTE DE LA ESCUELA BÁSICA Nº 1492 "SANTA CLARA" DE LA COLONIA YOAIJHÚ, DISTRITO DE LIBERACION; CON UN TOTAL DE 1.315 METROS CUADRADOS SEGÚN PLANILLA DE CÓMPUTOS MÉTRICOS CONFORME AL EXPEDIENTE PRESENTADO POR LA SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE SAN PEDRO.----------

Liberación, 9 de agosto de 2019

VISTO: La nota presentada por el Secretario de Obras Públicas del Gobierno Departamental de San Pedro, solicitado la Aprobación y autorización para la Construcción de Empedrado.----------

La Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal en su Art. 235 Régimen General de Construcción dice, "Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra, deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustar a la normas previstas en el Art. 236 de la Ley y Ordenanzas. Esta Disposición rige igualmente para las Entidades y Organismo de derecho público y privado"

Los permisos Municipales de construcción serán Actos Administrativos reglados y se limitaran a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las Leyes y Ordenanza.

La Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal en su Art. 20" dice: "La Intendencia Municipal tiene a su cargo la Administración general de la Municipalidad" y el Art.51 que dice " Deberás y Atribuciones del Intendente, inc.t) Efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente; así mismo, aquellas que emerjan de las funciones Municipales", y precisamente en el Art. 12 Funciones, Inc.) la reglamentación y fiscalización del régimen de construcciones Publicas y privadas, incluyendo aspectos sobre la alteración y demolición de las construcciones, las estructuras e instalaciones mecánicas, eléctricas, y electrónicas, acústicas térmicas o inflamables.----------

CONSIDERANDO: Que; la Solicitud ha cumplido con todas las disposiciones legales vigentes que rigen la materia.----------

Qué; los planos, planillas, cómputos métricos y presupuesto se ajustan a los requerimientos de la Ley Orgánica Municipal y la Ordenanza Tributaria y de Edificación.-------

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LIBERACION, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

Articulo N° 1: APROBAR la construcción de empedrado en el B° Santa Clara, calle paralela a la Ruta N° 3 "Gral. E. Aquino Km 277, correspondiente al frente de la Escuela Básica N° 1492 "Santa Clara" de la Colonia Yoaijhú, con un total de 1.315 metros cuadrados según planilla de cómputo métrico conforme al expediente presentado por la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno Departamental de San Pedro----------

Articulo N° 2: AUTORIZAR a la Secretaria de Obras Publicas la fiscalización del cumplimiento de los pliegos, planos y especificaciones técnicas de la obra.----------

Articulo N° 3: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE LIBERACION SECRETARIA

.....
Abilio Urunaga Cohene
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE LIBERACION INTENDENCIA

.....
Fredy Raul Silva Quiñonez
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN I.M. N° 280 /2019

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO DE ACCESO A LA PLAYA MUNICIPAL SOBRE EL RÍO JEJUÍ, DE JEJUI, DISTRITO DE LIBERACIÓN, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1008 M² CONFORME AL EXPEDIENTE PRESENTADO POR LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE SAN PEDRO.----------

Liberación, 04 de octubre de 2019.

VISTA: La Solicitud presentada por el Secretario de Obras Públicas del Gobierno Departamental de San Pedro, solicitando la aprobación y autorización para la Construcción de Empedrado.

La Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal en su Art. 235 Régimen General de Construcciones dice, "Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra, deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas previstas en el Art. 236 de la presente Ley y Ordenanzas. Esta Disposición rige igualmente para las Entidades y Organismos de derecho público y privado"

Los permisos Municipales de construcción serán **Actos Administrativos** reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las Leyes y Ordenanzas.

La Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal en su Art. 20 dice: "La Intendencia Municipal tiene a su cargo la administración general de la Municipalidad" y el Art. 51que dice "Deberes y Atribuciones del Intendente, inc. t) Efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente; así mismo, aquellas que emerjan de las funciones municipales", y precisamente en el Art. 12 Funciones, Inc. e) la reglamentación y fiscalización del régimen de construcciones públicas y privadas, incluyendo aspectos sobre la alteración y demolición de las construcciones, las estructuras e instalaciones mecánicas, eléctricas y electromecánicas, acústicas, térmicas o inflamables.----------

CONSIDERANDO: Que; la Solicitante ha cumplido con todas las disposiciones legales vigentes que rigen la materia.----------

Que; los planos, planillas, cómputos métricos y presupuesto se ajustan a los requerimientos de la Ley Orgánica Municipal y la Ordenanza Tributaria y de Edificación.----------

POR TANTO: **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LIBERACIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE

Art. 1° AUTORIZAR la Construcción de Empedrado de acceso a la Playa Municipal sobre el Río Jejuí, de Jejuí, Distrito de Liberación, conforme al expediente presentado por la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno Departamental de San Pedro.------

Art. 2° APROBAR el Plano y la Planilla de Cómputo métrico para la construcción de dicha obra, con una superficie total de 1008 metros cuadrados ----------

Art. 3° AUTORIZAR **a la** Secretaría de Obras Públicas del Gobierno Departamental de San Pedro la fiscalización del cumplimiento de los pliegos, planos y especificaciones técnicas de la obra----------

Art. 4° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar----------

Abilio Urunaga Cohene
Secretario General

Fredy Raúl Silva Quiñónez
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE GRAL. E. AQUINO

Intendencia Municipal: intendenciagea@gmail.com
Secretaría General: secretariagralgea@gmail.com

RESOLUCIÓN Nº 317/IM/2019.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONSTRUCCION DE 13.120 M2 DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO SOBRE LA CALLE 25 DE OCTUBRE Y CURUPA'YTY, ACCESO AL INSTITUTO DE FORMACION DOCENTE GRAL. ELIZARDO AQUINO Y EN EL ACCESO A LA ESCUELA Y COLEGIO TTE. ROJAS SILVA DE LA COMUNIDAD DE JHUGUA REY DEL DISTRITO DE GENERAL ELIZARDO AQUINO.

Gral. Elizardo Aquino, 7 de Octubre de 2.019

VISTO: La Nota N° 014/2019 presentada por la Secretaría de Obras Públicas de la Gobernación del II Departamento San Pedro de fecha 04/10/2019, en la que se solicita autorización y aprobación, resolución mediante, **la construcción de 13.120 m2 de pavimento tipo empedrado sobre la Calle 25 de Octubre y Curupa'yty, acceso al Instituto de Formación Docente Gral. Elizardo Aquino y en el acceso a la Escuela y Colegio Tte. Rojas Silva de la Comunidad de Jhugua Rey del *distrito de General Aquino***, *que a los efectos de su autorización se ha dado cumplimento a los* requisitos exigidos por lo que corresponde proveer despacho favorable a la misma, y,

CONSIDERANDO: Que de conformidad al **Art. 235 de la Ley Nº 3.966/10 "ORGANICA MUNICIPAL" y demás leyes vigentes que rigen en materia de construcción, faculta al Intendente Municipal proceder en estos casos.** Por tanto:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GRAL. ELIZARDO AQUINO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y FUNDADO EN LA CONSIDERACIÓN PRECEDENTE

R E S U E L V E:

Art. 1º APROBAR Y AUTORIZAR al Gobierno Departamental de San Pedro la **construcción de pavimento tipo empedrado sobre la Calle 25 de Octubre y Curupa'yty, acceso al Instituto de Formación Docente Gral. Elizardo Aquino 4.320m2 y en el acceso a la Escuela y Colegio Tte. Rojas Silva, 8.800m2**, en la Comunidad de Jhugua Rey de este Distrito, **totalizando 13.120m2** conforme al Expediente Presentado al Dpto. de Obras

Art. 2º APROBAR el cómputo métrico y presupuesto para la **construcción de pavimento tipo empedrado sobre la Calle 25 de Octubre y Curupa'yty, 4.320m2 y en el acceso a la Escuela y Colegio Tte. Rojas Silva, 8.800m2**, en la Comunidad de Jhugua Rey de este Distrito

Art. 3º AUTORIZAR al Departamento de Obras Publicas y Catastro la fiscalización del cumplimiento de los pliegos, planos y especificaciones técnicas de la obra

Art.4º COMUNICAR a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido, archivar en el Registro Municipal

MUNICIPALIDAD DE GRAL. AQUINO SECRETARIA

.....
César O. Martínez Sanabria
Secretario

MUNICIPALIDAD DE GRAL. AQUINO INTENDENCIA

.....
Jorge A. Céspedes Colman
Intendente Municipal